



RESOLUCIÓN No. 038 DE 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2022"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Por lo tanto, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 37 de los Estatutos Sociales de TEVEANDINA LTDA., respecto del régimen contractual dispone que:

"CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS. *Los actos y contratos de la sociedad en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas de derecho privado de conformidad con los presentes estatutos y en cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos sometidos a las normas generales que rigen las entidades descentralizadas del orden nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de acuerdo con lo establecido en la ley. Los actos y contratos que realice en cumplimiento de las funciones*



administrativas otorgadas en virtud de la ley son actos administrativos y se sujetarán a la jurisdicción contencioso-administrativa. "

Así mismo, TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Ahora bien, como empresa comercial e industrial del Estado, TEVEANDINA LTDA. tiene la capacidad de celebrar negocios jurídicos que amplíen su campo de acción y su impacto positivo dentro de la sociedad colombiana, logrando a través de la actividad antes mencionada, un aporte cultural, social y económico en las dinámicas locales y nacionales.

La operación técnica y logística de eventos, hace parte del sector comercial de servicios y se caracteriza por ser el proceso de diseño, planificación y producción, lo cual garantiza el buen desarrollo de estos. Estos procesos se encuentran en cabeza de un productor y de la supervisión designada, en la cual recae el seguimiento y observación de que se lleve a cabo lo necesario para obtener los resultados inicialmente planteados en la etapa de planificación y preproducción.

En consideración a lo anterior y dado que los estatutos internos facultan a la prestación de las actividades de operación técnica y logística de eventos, se pueden gestionar estos servicios a través del canal, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el servicio de operación técnica y logística, para el desarrollo de los contratos y/o convenios interadministrativos y demás necesidades que presente Teveandina Ltda., por lo tanto, debe contar con terceros especializados e idóneos en esta actividad.

Que dado el análisis del área de Gestión Comercial y de Proyectos, se evidencia la necesidad de contratar un operador técnico y logístico de eventos, debido a la alta demanda de la prestación de estos servicios en los últimos años, tanto para necesidades propias del canal como también para atender los requerimientos que nacen de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos en los últimos.

En este sentido, se prevé que para la vigencia 2022 podamos atender necesidades de operación técnica y logística para los contratos y/o Convenios suscritos y a suscribir y demás necesidades de Teveandina Ltda., no obstante, teniendo en cuenta que el canal no cuenta con la capacidad operativa para la planeación, preproducción y producción de eventos, la entidad requiere contratar con un tercero que sea idóneo, y que cuente con capacidad financiera, técnica, operativa, logística y administrativa que este tipo de servicio demanda.

En consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del canal frente a los servicios de operación técnica y logística, para atender las necesidades de Teveandina Ltda, y sus Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos o a suscribir tales como:

- Convenio Interadministrativo N° 553 de 2022 suscrito con el Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la implementación y sostenibilidad de los programas "En TIC Confío+" y "Teletrabajo" en el marco del cumplimiento del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos", así como la implementación, desarrollo y divulgación de la estrategia de comunicación y gestión de la información de contenidos que soporta la operación de los programas e iniciativas lideradas por la Dirección de Apropiación de TIC .*
- Contrato Interadministrativo N° 386 de 2022 suscrito con la Defensoría del Pueblo, cuyo objeto es: *Prestar los servicios de agencia de medios y comunicaciones para preproducción, producción, postproducción y emisión de piezas, programas y campañas audiovisuales para la promoción y*



divulgación de los derechos humanos; así como para el desarrollo de acciones y actividades de comunicación estratégica y táctica para la Defensoría del Pueblo.

- Contrato Interadministrativo N° 808 de 2022 suscrito con el Ministerio del Deporte, cuyo objeto es: *Prestación de servicios ATL y BTL para divulgar los planes, programas, proyectos e iniciativas en deporte, recreación y actividad física del Ministerio del Deporte*

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Comercial y Mercadeo, y finalmente fueron suscritos por **Angela Andrea Parrado Medellín - Líder Comercial, Mercadeo (Contratista)**, **Oscar Eduardo Abril Tello – Supervisor (Contratista)** **Yordi Agudelo Espitia - Abogado - (Contratista)** y **Alexandra Beltrán Guerrero – Abogada (Contratista)** y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso publico requerido.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA LTDA

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial estimado tipo bolsa que asciende hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – 2022000505 del 11 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "*Concurso Público*".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numera 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso Público No. 003 de 2020**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de operación técnica y logística de eventos para atender las necesidades de Teveandina Ltda., y sus clientes. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato." el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:



ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	15 de febrero de 2022	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	17 de febrero de 2022	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	18 de febrero de 2022 (4:00 pm)	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	22 de febrero de 2022	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Adendas	23 de febrero de 2022	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso	25 de febrero de 2022 a las 9:00am	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.

<p><u>Audiencia de cierre del proceso</u></p>	<p><u>25 febrero de 2022</u></p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar</p>	<p>2 de marzo de 2022</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.</p>	<p>4 de marzo de 2022</p>	<p><u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co</p>
<p>Publicación Informe Definitivo</p>	<p>9 de marzo de 2022</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p><u>Audiencia de Adjudicación</u></p>	<p><u>10 de marzo de 2022</u></p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Firma contrato</p>	<p>11 de marzo de 2022</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
<p>Entrega de garantías.</p>	<p>Hasta el 14 marzo de 2022</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>



Aprobación de garantías.	14 de marzo de 2022	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
--------------------------	---------------------	---

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2022

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y Revisó:

Yordi Agudelo Espitia – Abogado (Contratista) 

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de la Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) 
Yivy Katherine Gómez Pardo– Directora Jurídica y Administrativa 